

DECRETO

Decreto número: 2018/3101

**Extracto: Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2018.**

**DECRETO.-** Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 07/06/2018, relativa a la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2018, cuyo texto es el siguiente:

**PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

<b>Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2018</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2018/10518</b>
<b>Año: 2018</b>	

**Vista** la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Juveniles para Proyectos de Juventud 2018, elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

**Visto** el informe elaborado por el Servicio Provincial que instruye el expediente arriba indicado, en el que hacen constar las circunstancias concurrentes en las solicitudes presentadas durante el plazo de presentación previsto en la convocatoria de subvenciones de referencia.

**Considerando** que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (BOP número 146 de 6 de diciembre de 2006), en virtud de su artículo 7.1, procedimiento de concesión de concurrencia competitiva; y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

**Considerando** que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

**Revisada** toda la documentación presentada por los solicitantes conforme a la base sexta de la convocatoria hay que indicar que se han recibido un total de 58 solicitudes, de las que:

- A.- 56 solicitudes cumplen todos los requisitos de la convocatoria.
- B.- 2 solicitantes incumplen la base primera de la convocatoria.

Una vez comprobada y verificada la documentación remitida por los solicitantes, se ha procedido a evaluarla conforme a las bases 11 (criterios de adjudicación) y 12 (sistema de reparto), siendo el total de puntos obtenidos **510** y el presupuesto de la convocatoria **54.000 €**, por lo que el valor de cada punto asciende a **106 €**.

Por todo ello, el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

**Primero.-** La concesión de subvenciones a los 56 solicitantes que cumplen todos los requisitos de la convocatoria, por importe total de **50.391,40 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **49701.33400.489**, conforme al siguiente detalle:

	ENTIDAD	C.I.F.	LOCALIDAD	IMPORTE
1.	ASOC. JUVENIL CAMINO DE LOS ALAMOS	G13339908	Alamillo	1.200,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3101

2.	ASOCIACION FUTURALBA	G13382353	Albaladejo	742,00
3.	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ALCAZAR DE SAN JUAN	G13116637	Alcázar de San Juan	1.590,00
4.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALCAZAR DE SAN JUAN	Q2866001G	Alcázar de San Juan	960,00
5.	ASOCº EL ILUSTRE MINERO	G13381488	Almodóvar del Campo	848,00
6.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA ALMODOVAR DEL CAMPO	Q2866001G	Almodóvar del Campo	1.060,00
7.	ASOC, JUVENIL ALBAJOVEN	G13334149	Argamasilla de Alba	636,00
8.	ASOCIACION SALTA	G13570510	Bolaños de Calatrava	954,00
9.	ASOC. ESCUELA ARTES ESCENICAS C-M	G13489356	Ciudad Real	1.166,00
10.	ASOC. SCOUTS CLM, GRUPO SCOUTS SILES 361	G13422043	Ciudad Real	742,00
11.	ASOC. TEATRO DE LA SENSACION	G13392493	Ciudad Real	848,00
12.	ASOC. DE JOVENES EMPRESARIOS DE CIUDAD REAL	G13225701	Ciudad Real	500,00
13.	ASOC. DIOCESANA DE ESCULTISMO DE CIUDAD REAL	G13491212	Ciudad Real	954,00
14.	ASOCIACION AIRE CASTILLA LA MANCHA	G13380423	Ciudad Real	960,00
15.	ASOCIACION CULTURAL PYRAMIDE CREACIONES	G13562822	Ciudad Real	848,00
16.	ASOCIACION DE FORMACIÓN LABORAL Y USO INCLUSIVO "CAPACIDADES"	G13574892	Ciudad Real	954,00
17.	ASOCIACION JUVENIL IGUALES	G13491600	Ciudad Real	954,00
18.	ASOCIACIÓN LUCIANATURA	G13564554	Ciudad Real	1.166,00
19.	ASOCº CULTURAL FESTIVAL CINE CIUDAD REAL	G13483672	Ciudad Real	530,00
20.	ASOCº JUVENIL EL QUIJOTE	G13517792	Ciudad Real	954,00
21.	ASOCº PAÑI	G13566575	Ciudad Real	936,00
22.	BELTRALING	G13583315	Ciudad Real	848,00
23.	CONSEJO LOCAL JUVENTUD CIUDAD REAL	V13170691	Ciudad Real	1.802,00
24.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIUDAD REAL	Q2866001G	Ciudad Real	480,00
25.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA CIUDAD REAL	Q2866001G	Ciudad Real	636,00
26.	EE, JJ PARTICIPA JOVEN-CR	G13546585	Ciudad Real	945,00
27.	ENTIDAD JUVENIL LA CASA DEL CINE Y DEL AUDIOVISUAL DE CIUDAD REAL	G13596317	Ciudad Real	848,00
28.	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	G13568423	Ciudad Real	1.060,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3101

	CALENDULA			
29.	EPSJ MILLE CUNTI	G13576756	Ciudad Real	1.200,00
30.	GAMUZA GAMING YAKUZA	G13598255	Ciudad Real	742,00
31.	JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	R2800570J	Ciudad Real	742,00
32.	TAHUR EVENTOS	13588710	Ciudad Real	636,00
33.	ASOC. JUVENIL CORRALEÑA CHOO	G13516935	Corral de Calatrava	1.060,00
34.	PUERTA DE HADES	G13321658	Daimiel	954,00
35.	ASOCIACION BRUJAS SOUND	G13505771	Daimiel	848,00
36.	CRUZ ROJA JUVENTUD DAIMIEL	Q2866001G	Daimiel	780,00
37.	CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL MANZARES	Q2866001G	Manzanares	488,00
38.	AEQUUS+JUVENTUD	G13542055	Membrilla	530,00
39.	ASOCIACION JUVENIL MEMBRIJOVEN	G13528534	Membrilla	1.166,00
40.	POKHARA	G13559059	Miguelturra	1.200,00
41.	ASOCº JUVENIL BRUJULA	G13263124	Piedrabuena	954,00
42.	CENTRO JUVENIL PUERTOBOSCO	G13140421	Puertollano	954,00
43.	FEDERACION DE CENTRO JUVENILES VALDOCO	G79462032	Puertollano	636,00
44.	GRUPO SCOUT BOSCO-PUERTOLLANO	G13350798	Puertollano	1.200,00
45.	CRUZ ROJA JUVENTUD SOCUELLAMOS	Q2866001G	Socuéllamos	560,00
46.	ASOCIACION JUVENIL SEMILLA FECUNDA	G13315882	Solana, La	600,00
47.	ASOCIACION JUVENIL TORREBLANCA	G13236963	Terrinches	954,00
48.	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD	G13322094	Terrinches	2.120,00
49.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA JUVENTUD DETOMELLOSO	Q2866001G	Tomelloso	662,40
50.	ASOC CUENTA CONMIGO AFAD	G13358957	Valdepeñas	1.200,00
51.	ASOCIACIÓN JUVENIL NEWTOKYO	G13569595	Valdepeñas	742,00
52.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Valdepeñas	480,00
53.	EPSJ VIRGEN DE LA CABEZA DEL CC VIRGEN DE LA CABEZA	G13609904	Valdepeñas	742,00
54.	ASOCº DUENDES DE PAPEL	G13480603	Villamayor de Calatrava	636,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/3101

55.	ASOCº JUVENIL EL VILLAREJO	G13318431	Villamayor de Calatrava	848,00
56.	CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA FUENTE	Q2866001G	Villanueva de la Fuente	636,00

**Segundo.-** La denegación de las siguientes solicitudes, por los motivos que se indican:

**Entidades que incumplen la base 1ª de la convocatoria al no estar inscritas en el Registro de Entidades Juveniles de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:**

ENTIDAD	C.I.F.	LOCALIDAD
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES MANCHAARTE	G13596754	Ciudad Real
ASOCIACIÓN ZEBRA AACC CIUDAD REAL	G13608880	Ciudad Real

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, celebrada el día 14 de junio de 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de junio de 2018, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.